



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARIA GENERAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### RESOLUCIÓN VRIN N° 050 -2022-UNFV

San Miguel, 20 de octubre de 2022

**Visto**, el Oficio N° 460-2022-OPI-ICGINV-VRIN-UNFV de fecha 06.10.2022, del Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual solicita el reconocimiento como docente investigador RENACYT al **Ing. CÉSAR AUGUSTO PEÑA DOMÍNGUEZ**, Docente Ordinario Asociado a Tiempo Completo de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de esta Universidad por su certificación expedida por el Concytec; y

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 148°....., incisos a) y b) del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, son atribuciones del Vicerrector de Investigación, entre otras, dirigir y ejecutar la política general y objetivos estratégicos de investigación científica y tecnológica de la universidad y las estrategias para su desarrollo y supervisar las actividades de investigación, con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión, visión y metas de la universidad;

Que, el Artículo 52° del Reglamento de Investigación, señala que, "Los docentes registrados en el Registro Nacional Científico Tecnológico – RENACYT, con filiación a la universidad, son docentes investigadores, están dedicados a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación."; asimismo en el Artículo 53° del referido reglamento señala que, "El Vicerrectorado de Investigación evalúa su producción en el marco del Registro Nacional Científico Tecnológico y de Innovación Tecnológico RENACYT."; y el Artículo 56°, inciso b) Ser racionalizado con una carga lectiva de un curso por año (6 horas) o su equivalente semanal. Inciso c) Participar en eventos científicos, de acuerdo a las normas de la universidad."

Que, mediante Resolución R. N° 7835-2020-CU-UNFV de fecha 06.11.2020, se aprobó el Reglamento del Docente Investigador de la Universidad Nacional Federico Villarreal, cuyo objeto es regular las actividades del Docente investigador de la Universidad, certificados por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONCYTEC). Así como establecer los lineamientos para su evaluación.

Que, mediante Oficio N° 460-2022-OPI-ICGINV-VRIN-UNFV de fecha 06.10.2022, el Director del Instituto Central de Gestión de la Investigación, deriva la solicitud del **Ing. CÉSAR AUGUSTO PEÑA DOMÍNGUEZ**, a fin de que se le reconozca como docente investigador de la Universidad por su certificación expedida por el Concytec en fecha 14.07.2022 y que debe ser considerado mediante acto resolutorio del Vicerrectorado de Investigación del presente año, en concordancia con los artículos 6° y 7° del reglamento antes señalado;

Estando a lo dispuesto por el Vicerrectorado de Investigación en el Oficio N° 571-2022-VRIN-UNFV de fecha 06.10.2022 y de conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad, la Resolución R. N° 9711-2021-UNFV de fecha 31.12.2021, y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCIÓN VRIN N° 050 -2022-UNFV

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Reconocer como docente investigador de esta Universidad al **Ing. CÉSAR AUGUSTO PEÑA DOMÍNGUEZ**, Docente Ordinario Asociado a Tiempo Completo de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de esta Casa de Estudios Superiores, que cuenta con registro de investigador en RENACYT, conforme se detalla a continuación:

FACULTAD	CÓDIGO RENACYT	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE EMISIÓN DE CONSTANCIA DE REGISTRO	NIVEL DE CLASIFICACIÓN	CONDICIÓN
FOPCA	P0088823	CESAR AUGUSTO PEÑA DOMINGUEZ	14/07/2022	VII	ACTIVO

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El Instituto Central de Gestión de la Investigación, dictará las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. PEDRO MANUEL AMAYA PINGO**  
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

NT. 51683

JCTS



**Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA**  
SECRETARIO GENERAL